

**EXPEDIENTE:** CP97/383      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIS CORDERO MOLPECERES      **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/Ayacucho, 1º-3º B  
**LOCALIDAD** Salamanca Salamanca  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** Menos Grave      **ARTÍCULO:** 63-B.1 de la Ley 8/95 de Pesca  
**SANCIÓN:** 25.001 Pts  
*Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses*

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** CP97/582      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADAN CHROMINSKI      **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Príncipe, 1  
**LOCALIDAD** Cebolla Toledo  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** Menos Grave      **ARTÍCULO:** 63-B.1 de la Ley 8/95 de Pesca  
**SANCIÓN:** 25.001 Pts  
*Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses*

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

*ANUNCIO de 4 de agosto de 1998, sobre notificación de subsanación de errores en el expediente de concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas, instado por don Miguel Gutiérrez Domínguez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Subsanción de errores del expediente n.º AD/98/00039, que se especifica en el Anexo, se procede a

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

FECHA DE SUBSANACION DE ERRORES: 23 de junio de 1998.  
 SOLICITANTE: D. Miguel Angel Gutiérrez Domínguez.  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Labradores. 28 C.P. 10800 Coria (Cáceres).

EXPEDIENTE N.º: AD/98/00039.

DOCUMENTACION A SUBSANAR:

- Alta de Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- Certificado original de la Administración de Hacienda autonómica que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Certificado original de la Administración de Hacienda estatal que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Declaración jurada de no haber solicitado o percibido ayudas por los mismos conceptos y para las mismas superficies objeto de ayuda de esta orden.
- Documentación que acredite la propiedad de las fincas para las que se solicita la ayuda o documento que acredite la conformidad del propietario.
- Documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y CIF, en el caso de personas jurídicas, incluidas Comunidades de Bienes y de las facultades de las personas para representarlas.
- Fotocopia Compulsada del DNI.
- Estudio de Impacto Ambiental (Examen de alternativas, medidas protectoras y correctoras, valoración de Impactos Ambientales).
- Fotocopia Compulsada del DNI.
- Localización de la Actividad (Plano localización de la finca escala 1:50.000, croquis acceso finca, plano localización actividades/especies protegidas escala 1:25.000 ó 1: 10.000).
- Memoria Técnica (Descripción física de la zona, especies protegidas presentes en la finca, justificación de la actividad, presupuesto detallado de cada actividad, descripción de las actividades).
- Memoria Valorada.

PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES: Diez (10) días hábiles a partir de la publicación en el DOE.

Mérida, 4 de agosto de 1998.—Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, ISIDRO LAZARO SANTOS.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 1998, sobre notificación de subsanación de errores en el expediente de concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas, instado por doña María del Carmen Núñez Plasencia.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de subsanación de errores del expediente n.º AD/98/00119, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

FECHA DE SUBSANACION DE ERRORES: 6 de julio de 1998.

SOLICITANTE: Dña. M.ª del Carmen Núñez Plasencia.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio de la Cadena, 4-B C.P. 10600 Plasencia (Cáceres).

EXPEDIENTE N.º: AD/98/00119.

DOCUMENTACION A SUBSANAR:

- Certificado original de la Administración de Hacienda autonómica que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Declaración jurada de no haber solicitado o percibido ayudas por los mismos conceptos y para las mismas superficies objeto de ayuda de esta orden.
- Estudio de Impacto Ambiental, Suscrito por técnico competente (Examen de alternativas, medidas protectoras y correctoras, valoración de Impactos Ambientales).
- Memoria Técnica (Descripción física de la zona, especies protegidas presente en la finca, justificación de la actividad, presupuesto detallado de cada actividad, descripción de las actividades).
- Presupuesto Justificativo

PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES: Diez (10) días hábiles a partir de la publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de agosto de 1998.—Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, ISIDRO LAZARO SANTOS.